

ALCALDÍA

RÍO BUENO, octubre 28 de 2019

EXENTO Nº 4585 / VISTOS:

ID DOC: 367314



1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Correo Electrónico de Invitación a 1era. Cumbre Nacional de Alcaldes por el Turismo.
- 3.- Orden de Cometido funcionario Nº 664 de fecha 25.10.19
- 3.- Decreto Exento Nº 4446 del 17.10.19 que autoriza Asistencia de señor Alcalde a la 1era. Cumbre Nacional de Alcaldes por el Turismo.
- 4.- Correo Electrónico del 21.10.19 que informa suspensión del evento señalado

CONSIDERANDO:

- 1.- Los acontecimientos que han afectado al país en general, por lo cual se suspendió la actividad denominada "1era. Cumbre Nacional de Alcaldes por el Turismo" programada para el día 25 de octubre de 2019, razón por la cual no se realizó el viaje por el señor Alcalde.

DECRETO:

- 1.- **REGULARICESE y DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento Nº 4446 de fecha 17.10.19, que autorizaba al señor Alcalde a asistir a la 1era. Cumbre Nacional de Alcaldes por el Turismo", quien dado los acontecimientos que han afectado al país en general, no asistió en razón de que dicho evento el cual fue suspendido.
- 2.- Reintégrese lo cancelado por concepto de viáticos.
- 3.- Respecto de lo cancelado por concepto de pasajes, éstos fueron cambiados para fechas posteriores en actividades que realizará el señor Alcalde en la ciudad de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE